

EJÉRCITO DE CHILE
ESTADO MAYOR GENERAL
Dirección del Personal

RAO - 02003
C V

REGLAMENTO
ORGÁNICO Y DE
FUNCIONAMIENTO DEL ESTADO
MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO

CUADERNO V

DIRECCIÓN DEL PERSONAL

2013

(Para uso exclusivo en actividades del Ejército)



CAPÍTULO I

MISIÓN GENERAL, TAREAS FUNDAMENTALES Y ORGANIZACIÓN

A. MISIÓN GENERAL

Art. 1. Planificar y controlar el desarrollo y funcionamiento del sistema de personal del Ejército, proponiendo y supervisando políticas, tareas y actividades de personal, educación y bienestar, además de la actualización de la doctrina pertinente, asesorando en estas materias al CJE, a través del JEMGE para contribuir al cumplimiento de la misión institucional en tiempo de paz, crisis y guerra.

B. TAREAS FUNDAMENTALES

Art. 2. Las tareas fundamentales de la DPE son las siguientes:

- Elaborar la planificación operacional referida al apoyo administrativo, de policía militar y de asuntos civiles y administración territorial, asociada al funcionamiento del sistema de apoyo de personal del Ejército para el empleo de los medios de la Institución, en tiempo de paz, crisis y guerra.
- Elaborar la planificación estratégica institucional, asociada al funcionamiento del sistema de gestión del capital humano del Ejército y participar en el proceso de planificación para el empleo de los medios de la Institución, en tiempo de paz, crisis y guerra.
- Elaborar la planificación estratégica de recursos humanos, referida a los procesos de ingreso, preparación, desarrollo de carrera, tránsito del capital humano y desvinculación, que permitan administrar la planta institucional, en forma armónica y acorde con las necesidades de personal y el presupuesto asociado a su sostenimiento.
- Establecer las políticas de personal, educación y bienestar, que contribuyan al funcionamiento de la estructura del Ejército, actualizando la doctrina asociada.
- Desarrollar y participar en la elaboración de proyectos de investigación y estudios de carácter institucional y tridimensional, que permitan optimizar el desarrollo y empleo del recurso humano.
- Establecer y definir el diseño de la planta institucional, basado en los documentos orgánicos y reglamentarios, orientando las diversas líneas de carrera y desempeño para los diferentes escalafones.

- Controlar el cumplimiento de las actividades dispuestas en la planificación de apoyo de personal, disponiendo las medidas correctivas y de mejoramiento que de ello se deriven.

C. ORGANIZACIÓN

Art. 3. Para el cumplimiento de su misión general, la DPE estará organizada en la forma que establece este reglamento y con las dotaciones de cargos que fije la respectiva tabla de distribución.

El Director del Personal dependerá directamente del Jefe del Estado Mayor General del Ejército.

Art. 4. La Dirección del Personal del Ejército estará organizada a base de una dirección, una subdirección y los siguientes departamentos:

- Departamento I "Planificación, Políticas y Estudios".
- Departamento II "Administración de la Planta".
- Departamento III "Educación y Doctrina".

(Ver organigrama en anexo).